

SESIÓN ORDINARIA No.014

Celebrada por el Concejo Municipal a las diecisiete horas y quince minutos del día Dos de Agosto del dos mil diez.

ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS			
KRYSBELL	RIOS	MYRIE	PRESIDENTA
MARIO ARTURO	CASTILLO	VALVERDE	VICE-PRESIDENTE
ALEXIS GERARDO	HERNANDEZ	SAENZ	REGIDOR
CARLOS	UMANA	ELLIS	REGIDOR
ESMERALDA	ALLEN	MORA	REGIDORA
YETTY MARIA	QUESADA	MURILLO	REGIDORA
ROLANDO JAVIER	BALLESTERO	UMANA	REGIDOR
REGIDORES SUPLENTES			
MARIA CRISTINA	AGUILAR	SALAS	SUPLENTE
JESUS NEFTALI	BADILLA	SANCHEZ	SUPLENTE
LUIS FERNANDO	BERMUDEZ	MORA	SUPLENTE
ANABELLE	RODRIGUEZ	CAMPOS	SUPLENTE
JUAN FRANCISCO	CANALES	DURAN	SUPLENTE
BLANCA NIEVES	MONTOYA	ROJAS	SUPLENTE
SINDICOS PROPIETARIOS			
RAFAEL E.	CORDERO	GAMBOA	SIND.DIST. I
MIRIAM	HURTADO	RODRIGUEZ	SIND.DIST.II
ROMULO	MEJIAS	FLORES	SIND.DIST.IV
KATHIA	MARIN	CARMONA	SIND.DIST.V
JOSE	GAMBOA	SALAS	SIND.DIST.VI
SINDICOS SUPLENTES			
SANDRA	BARRANTES	SEQUEIRA	SIND.SUP.DIST.I
EDGAR	CAMBRONERO	HERRERA	ALCALDE
DINORAH	CUBILLO	ORTIZ	SECRETARIA

Se deja constancia que la señora síndica Zoraida Abarca Abarca, se encuentra incapacitada por accidente ocurrido el día 21 de Junio 2010 después de la sesión Ordinaria N° 008-10

ORDEN DEL DIA
ARTICULO I ATENCIÓN AL PÚBLICO
ARTICULO II LECTURA Y APROBACION DE ACTA
ARTICULO III CORRESPONDENCIA
ARTÍCULO IV INFORMES
ARTICULO V ASUNTOS VARIOS
ARTICULO VI MOCIONES

ARTÍCULO I ACUERDO: 095 ATENCIÓN AL PÚBLICO

1-ATENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO CIMARRONES (EDGAR MC CLAREN).

Señor Edgar Mc Claren: Comenta que este Concejo aprobó la realización de un evento en los altos de Cimarrones, en una finca privada para obtener recursos que no son para un bien social o para una comunidad; el señor Mc Claren, indica que anteriormente ellos habían enviado una nota al respecto del asunto lo mandaron a jurídicos y aun no han tenido contestación de dicho documento que tiene más de un mes, que es una irresponsabilidad del Concejo Municipal, que actualmente se va realizar dicho evento taurino, que nunca se investigo como debía de ser, pero que aun así entiende que es un Concejo nuevo que está aprendiendo a dirigir, que la Asociación de Desarrollo de Cimarrones podría interponer un Recurso de Amparo pero que no lo van hacer.

Presidenta Rios Myrie: Le indica que ella tiene entendido que es para beneficio de una comunidad; además consulta ¿Porque ustedes se están oponiendo al evento?

Señor Edgar Mc Claren: Señora porque es en un lugar privado, además se ven ustedes envueltos en cosas administrativas y por no investigar bien las cosas, no contestar a tiempo, tienen que contestar el documento que presentamos, ustedes están haciendo las cosas a la brava, hoy estamos aquí para que tomen los ajustes pertinentes, como mínimo debían darnos una contestación y a su debido tiempo.

Presidenta Rios Myrie: Hace lectura del Reglamento de Patentes de Licores y Festejos autorizado para los Consejos de Distritos; que esta pronto de aprobarse.

Presidenta Rios Myrie: Si no queda satisfecho con mi respuesta le doy la palabra al Lic. Héctor Sáenz Aguilar.

Señor Edgar Mc Claren: Señora Presidenta todas las Asociaciones de Desarrollo tienen una jurisdicción, la otra Asociación que otorgo el permiso no tenía derecho de hacerlo, le invito que lea el Código Municipal, además el Código Municipal es bien claro donde dice que las actividad que se realicen deben ser para un bien social, y este no es el caso ya que es en un lugar privado y porque no nos contestaron a tiempo.

Asesor Legal Lic. Héctor Sáenz Aguilar: Comenta que este Reglamento se confecciono con la idea misma de este caso en particular para solventar muchas irregularidades de los Consejos de distritos, al Concejo solo se les informa quienes van hacer la actividad, ya quienes dan el visto bueno o autorizan la actividad es el Concejo de Distrito, solo llega al concejo para conocimiento y aprobación.

Regidor Castillo Valverde: Si hay una nota con el visto bueno para realizar la actividad, por este caso se va implementar este Reglamento para normas las peticiones de permisos.

Regidora Quesada Murillo: ¿Dónde la Asociación dio el visto bueno para las Fiestas?

Presidenta Rios Myrie: En la Capacitación que fuimos a Guápiles del Contencioso Administrativo le preguntamos al Juez, el nos indico que es competencia del Concejo de Distrito donde designe el lugar a realizar la actividad.

Señor Edgar Mc Claren: Discúlpeme señora Presidenta pero la capacitación pasó por encima de usted.

Presidenta Rios Myrie: Disculpe señor Mc Claren, pero no le estoy faltando al respeto para que usted me lo falte téngame más respeto porque si no lo saco de la sesión como le dije se aprobó el permiso por que se presentaron todos los requisitos, entre los requisitos está establecido entre otras cosas más que debe estar la autorización del propietario de la finca y esa autorización estaba, aprobamos el permiso conforme a derecho y no por error.

Señor Edgar Mc Claren: Esta actividad era en beneficio de un señor que le dicen chiricuto, me disculpan pero no sé cómo se llama y no es a favor de la comunidad.

Regidora Quesada Murillo: Indica que por respeto a las Asociaciones deben respetar su jurisdicción, que por ejemplo en que se va a gastar ese dinero.

Regidor Ballestero Umaña: Que a él nuevamente lo embarcaron porque en ningún momento le dijeron que esa actividad era privada, si no que más bien era para beneficencia social, si no su voto hubiera sido negativo.

Regidor Castillo Valverde: Este Reglamento contempla esas regulaciones de cuanto se recaudo, en que se va a gastar, en que acta fue aprobada la actividad, número de sesión, si quiero dejar algo muy claro nosotros si respetamos a las Asociaciones de Desarrollo de las comunidades.

Alcalde Edgar Cambronero: Expresa que le parece razonable que exista un reglamento donde se coordine con las Asociaciones de Desarrollo, que se distingan si son una actividad privada o no, ya que si no todo mundo estaría detrás para realizar actividades privadas para hacer su negocio, que con eso el Concejo debe de tener mucho cuidado ya que las actividades se hacen con fines sociales.

Regidor Umaña Ellis: Comenta que por ciertas irregularidades se confecciono este Reglamento, que si bien es cierto ellos aprobaron el Permiso, ellos confían el lo que los Consejos de Distritos presentan al Concejo Municipal, que se tiene que respetar la jurisdicción de las Asociaciones, y que hay que reconocer que se cometió un error, pero que también el Consejo de Distrito tiene su responsabilidad en el asunto, que no los vuelvan ha embarcar, que los regidores no pueden ser investigadores también, que se eviten estas situaciones.

Presidenta Rios Myrie: Le Consulta a la sindica Miriam Hurtado ¿Cuáles fueron sus fundamentos para que si hiciera dicha actividad?

Sindica Hurtado Rodríguez: Que primeramente ella no está a favor ni en contra de ninguna asociación, que la actividad se encuentra en el mismo Distrito de Pacuarito, que también dicho asunto lo trasladaron a la comisión de jurídicos hay dos abogados en esa comisión los cuales podrían resolver que esta a derecho y que no, que ella lo que hizo fue presentar la solicitud.

Regidor Hernández Sáenz: Realiza la lectura de los artículos, 54,57 inciso d) del Código Municipal, se aprobó porque nos dimos cuenta que era una actividad publica y no privada para un bien social por eso se aprobó el permiso.

Regidora Quesada Murillo: Indica que en el comentario del artículo 57 dice que las acciones del Consejo de Distrito son vinculantes al Concejo Municipal pero no de carácter obligatorio para dar la aprobación de un acto.

Regidor suplente Bermúdez Mora: Comento que un conocido le manifestó que los organizadores de este evento en los altos de Cimarrones le indicaron que en algunos caseríos habían asignados algunos puestos para recaudar fondos para la comunidad.

Señor Edgar Mc Claren: La señora habla de respeto, pero primero ustedes deben de aprender a respetar a las Asociaciones de Desarrollo, ahora nuestra Asociación no vale nada, está persona, los embarco técnicamente hablando, señores ustedes tienen que aprender a ver las luces amarillas como un semáforo, distinguir que esta bien y que no tomen el tiempo necesario, pero respondan a las partes, contesten.

Presidenta Rios Myrie: Pregunta ¿Cual es el prejuicio para ustedes que se realice este en evento en los altos de cimarrones?

Señor Edgar Mc Claren: Que se lucren algunos pocos, con una actividad que tenia que ser social.

Presidenta Rios Myrie: Se despide del señor Edgar Mc Claren.

2-ATENCION AL SEÑOR ALBERTO ESPINOZA CARRILLO (BARRIOS DEL ESTE)

Señor Alberto Espinoza Carrillo: Comenta que la comunidad de Barrios del Este está cansado de esperar y no resuelven nada, que la última vez que estuvieron por acá Japdeva y la Municipalidad se había comprometido para la canalización del Rio Caño Seco que aun no se ha dado y la lucha que se ha tenido que hacer en cuanto a la construcción de un puente por la línea férrea que ellos no dan más

tiempo, que van actuar, que si es posible pedir una audiencia con la Presidenta de la República para tratar el tema de caño seco.

Alcalde Edgar Cambronero Herrera: Comenta que siempre ha dicho que JAPDEVA promete y promete pero nunca da nada, que lo único que ha hecho es guardar la maquinaria en el plantel de la Municipalidad de Siquirres, que se había pedido permiso a Setena para realizar la canalización, que para el comité de emergencias de Siquirres era prioridad el puente las Cabras y el de caño seco, cuando se realizo una reunión con el comité Nacional de Emergencias le hicimos una serie de peticiones, la señora le indico que hubieran venido mejor preparados ellos, que prácticamente lo hizo echado por estar sacando la cara, que no quisieron revisar las peticiones y que él se retiro muy molesto.

Regidor Umaña Ellis: Sugiere mandar una carta o moción de protesta ante la Junta Directiva de JAPDEVA de parte de este Concejo por la burla que le han hecho en diferentes oportunidades, que este Concejo debe hacerse sentir.

Regidor Castillo Valverde: También deberíamos enviarla al Ministro del MOPT para aprovechar.

Señor Alberto Espinoza Carrillo: Sería bueno, pero que haya una respuesta seria a toda la problemática que tienen los barrios del este.

Regidor Umaña Ellis: Comenta que también se había formado una comisión y se habían comprometido en varios puntos el Ministerio de Transportes, que él Ministro de Transportes debe dar respuesta a los del comité de los barrios del este sobre el puente a las alturas del Rio Siquirres

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA SOLICITARLES UNA AUDIENCIA AL SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTES Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE JAPDEVA. ASÍ COMO COMUNICARLE A LA JUNTA DIRECTIVA DE JAPDEVA EL DESCONTENTO QUE TIENE EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES COMO LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES POR LA BURLA QUE SE LE HA HECHO EN CUANTO A PROMESAS DE AYUDAS AL CANTÓN DE SIQUIRRES.

Presidenta Rios Myrie: Somete a votación para que el anterior acuerdo sea definitivamente aprobado.

SOMETIDO A VOTACIÓN QUEDA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

VOTAN A FAVOR: RIOS MYRIE, UMAÑA ELLIS, BALLESTERO UMAÑA, CASTILLO VALVERDE, ALLEN MORA.

VOTAN EN CONTRA: HERNÁNDEZ SÁENZ, QUESADA MURILLO.

**ARTÍCULO II ACUERDO: 096
LECTURA Y APROBACION DE ACTA**

Presidenta Ríos Myrie: En discusión la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 013.

Regidora Allen Mora: En la pág. 3 le habíamos solicitado al Lic. Héctor revisar si era procedente o no el pagar una póliza a los regidores.

Asesor Legal Lic. Héctor Sáenz Aguilar: Tal vez sería mejor verlo al final de la sesión para no atrasar la aprobación del acta

Auditor Interno Edgar Carvajal G: En la pág. 4 se habla de capacitar al comité de deportes, pero también quiero ser reiterativo en que el informe que auditoría Interna presento al Concejo Municipal, está en comisión de jurídicos y aún no se han manifestado al respecto.

Auditor Interno Edgar Carvajal G: Les sugiere a los señores del Concejo Municipal, nuevamente que tomen las medidas necesarias para que las actas queden debidamente grabadas y que cuenten con un equipo óptimo para dichas grabaciones.

Regidor Umaña Ellis: En la pág. 24 y 25 está el informe 006-10 que presenta el señor auditor el cual dice se toma nota, también debería mandarle una copia al Sindicato.

Regidor Umaña Ellis: En la Pág. 27 en el punto 18 igualmente dice se toma nota ese oficio debe enviársele copia al Comité de Deportes ya que ellos son los que coordinan sobre el préstamo de plaza central de Siquirres.

Presidenta Ríos Myrie: Somete a votación para que se le envié copia del oficio ORCL-50-10 al Comité Cantonal de deportes y Recreación de Siquirres.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA ENVIAR EL OFICIO ORCL-50-10 QUE REMITE EL SEÑOR JAIME CHACÓN PROMOTOR REGIONAL, OFICINA REGIONAL DE LIMÓN DIRECCIÓN DE CULTURA AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SIQUIRRES.

CON LAS ANTERIORES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 013.

Auditor Interno Edgar Carvajal G: Se refiere por solicitud del Concejo Municipal a su informe N° 006-10 conocido en la sesión Ordinaria N° 13 del 26 de julio 2010, esto con el fin de aclarar algunas consultas que tienen los señores Regidores, a los cuales les aclaro las dudas al respecto, dicho tema fue discutido ampliamente, quedando los regidores satisfechos con dicha explicación que realizo el señor

Auditor Interno Edgar Carvajal G , sobre Asunto: Resultados del estudio sobre una denuncia por presuntas irregularidades derivadas de un conflicto de interés generado por las contrataciones de funcionarios municipales que tendrían ligamen de parentesco con regidores.

Presidenta Rios Myrie: Le agradece al señor auditor por aclarar las dudas del asunto en mención.

Regidor Hernández Sáenz: Consulta al señor auditor interno ¿Que si entonces él puede dar la capacitación al Comité de Deportes para ir corrigiendo las debilidades del mismo?

Auditor Interno Edgar Carvajal G: Que con mucho gusto dará las capacitaciones de Control interno, nada más que el Comité de Deportes coordine con la Auditoría Interna.

Regidor Hernández Sáenz: Hasta la fecha no conocemos los informes del señor alcalde, no pasamos de correspondencia en las sesiones, no conocemos asuntos varios, mociones, muchos regidores tenemos asuntos que tratar en asuntos varios, estar aquí ha sido la embarcada más grande de mi vida, necesitamos un norte de donde van las cosas esto no pude seguir así.

Presidenta Rios Myrie: Con todo respeto, compañero Hernández en correspondencia hay una nota del señor Alcalde solicitando una sesión extraordinaria para ver los informes de él, por ese motivo no quiero realizar una alteración del orden del día, porque hay algunos documentos que precisan conocer en correspondencia y quiero solicitar una alteración del orden del día para ver nombramientos.

Regidora Quesada Murillo: Quiero que tomemos un acuerdo para solicitar el asueto para el día 29 de Setiembre, según la secretaria del concejo hay que solicitarlo con tiempo.

Presidenta Rios Myrie: Solicita alterar el orden del día para ver nombramientos antes de correspondencia.

SOMETIDO A VOTACIÓN SE APRUEBA ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA VER NOMBRAMIENTOS

VOTAN A FAVOR: UMAÑA ELLIS, CASTILLO VALVERDE, BALLESTERO UMAÑA, RIOS MYRIE, QUESADA MURILLO, ALLEN MORA.

VOTA EN CONTRA: HERNÁNDEZ SÁENZ

Se deja constancia que el señor Hernández Sáenz razono su voto negativo expresando que por los puntos anteriores en mención vota negativamente, en

resumen a que el tiempo de la sesión no alcanza para ver el orden del día completo.

ARTÍCULO III ACUERDO: 097 NOMBRAMIENTOS

1-Presidenta Rios Myrie: Comenta que hay que realizar el nombramiento de la comisión de fiestas Populares de Siquirres; así como aprobar el reglamento DE PROCEDIMIENTOS PARA LA COMISION DE FESTEJOS CIVICOS Y POPULARES DE SIQUIRRES que los nombres para la comisión son los siguientes:

- Maynor Bermúdez Muñoz Presidente
- Johanna Matamoros Chavarría Secretaria
- Jorge Salas Marín Tesorero
- Marlon Miranda Medrano Vocal 1
- Mario Morales Araya Vocal 2

Regidora Allen Mora: Me parece que hay un parentesco familiar entre la señora Johanna y el señor Jorge Salas ellos son cuñados.

2-Presidenta Rios Myrie: Recomienda que se les envíe una nota de parte de la Secretaria del Concejo, a la posible comisión de Fiestas para que se cambien al miembro el señor Jorge Salas Marín por la señora Adelaida Calderón Campos, si a la comisión no tiene ningún inconveniente o bien si gustan pueden presentar otro miembro que sea de sexo femenino para que haya igualdad de género para que forme parte de esta comisión.

3-Presidenta Rios Myrie: Somete a votación la aprobación del reglamento de Procedimientos para la comisión de Festejos Cívicos y populares de Siquirres y su debida publicación en el diario oficial la Gaceta, el cual textualmente que daría de la siguiente forma:

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA COMISION DE FESTEJOS CIVICOS Y POPULARES DE SIQUIRRES

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°—En el ejercicio de sus funciones la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres, en adelante denominada la Comisión, debe observar en forma estricta la normativa legal vigente y en especial los siguientes instrumentos legales:

- a. Ley de la Administración Financiera de la República.
- b. Ley General de la Administración Pública.
- c. Ley de la Contratación Administrativa y su reglamento.

- d. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- e. Las normas de control interno para el sector Público resolución de la Contraloría General de la República R-CO-9-2009
- f. Código Municipal.
- g. Manual de Operaciones para las Comisiones de Festejos Populares.
- h. Recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República.
- i. Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.
- j. Acuerdos del Concejo Municipal.

CAPÍTULO II

Integración y funciones de la Comisión y sus subcomisiones

Artículo 2º—La Comisión estará integrada por cinco personas, vecinos del Cantón de Siquirres, de reconocida solvencia moral, que no hayan sido parte de comisiones que hayan incumplido con la entrega de las liquidaciones, y serán electos por mayoría simple de la totalidad de los miembros del Concejo. Dicho nombramiento deberá ser realizado en los seis meses anteriores a la celebración de los Festejos Populares de Siquirres del mes de Setiembre de cada año.

Artículo 3º—La Comisión y solidariamente sus miembros, serán responsables de la buena administración de los fondos que maneje la Comisión y del cumplimiento de la normativa legal aplicable.

Artículo 4º—La Comisión, en su primera sesión debe nombrar un directorio, integrado por un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales. Dentro de las tres primeras sesiones, la Comisión designará a los integrantes de la misma, que serán responsables de la dirección de cada una de las subcomisiones que la Comisión resuelva nombrar.

Artículo 5º—Para la contratación del personal que la Comisión deba nombrar para el cumplimiento de sus objetivos, ésta elaborará un plan de nombramientos que contendrá el número de puestos que la Comisión considera necesario llenar, la denominación de cada uno de ellos y la propuesta contractual.

Artículo 6º—El presidente de la Comisión, tendrá las siguientes funciones:

- a. Presidir las sesiones de la Comisión.
- b. Velar por que la Comisión cumpla con sus fines y funciones.
- c. Dictar las directrices e impartir las instrucciones administrativas que estime pertinentes, siempre que no contravengan disposiciones o acuerdos de la Comisión.
- d. Confeccionar el orden del día de las sesiones de la Comisión.
- e. Ejecutar y/o vigilar que se ejecuten los acuerdos de la Comisión.

f. Firmar, conjuntamente con el tesorero de la Comisión, los cheques emitidos para cancelar los gastos autorizados por la Comisión y vigilar que los cheques que deba firmar, anexas los comprobantes y justificantes necesarios, que amparen el egreso y que éste tenga contenido dentro del presupuesto aprobado.

g. Firmar conjuntamente con el secretario de la Comisión, las actas de las sesiones de la Comisión.

h. Suscribir, en representación de la Comisión, los contratos, convenios y compromisos que la Comisión apruebe.

i. Elaborar, en conjunto con los otros miembros de la Comisión, un plan general de trabajo de la Comisión, en que se indiquen los objetivos y metas que la Comisión procurará desarrollar. Este plan observará necesariamente los planes que a su vez las subcomisiones nombradas hayan presentado a la Comisión. El plan general y los específicos de las subcomisiones procurarán contemplar como mínimo los siguientes:

Los objetivos.

i.1. Los medios o actividades para alcanzar los objetivos.

i.2. Las necesidades de personal a contratar.

i.3. Las necesidades de materiales y equipo.

i.4. El presupuesto general de ingresos y egresos.

j. Informar al Concejo Municipal, dentro del primer mes siguiente a la instalación de la Comisión, sobre el Plan de Trabajo y el Presupuesto, que la Comisión ha aprobado. El Concejo, una vez conocido el Plan y el Presupuesto, podrá hacer a la Comisión, las observaciones que estime necesario, con la debida justificación.

k. Informar mensualmente al Concejo Municipal, sobre el avance del Plan General y sobre la ejecución del presupuesto, con un detalle contable de los ingresos y egresos.

l. Velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo y el Presupuesto aprobado.

m. Velar por el debido cumplimiento de los contratos suscritos.

n. Las otras propias de su cargo.

Artículo 7º—El tesorero de la Comisión, tendrá las siguientes funciones:

a. Rendir la garantía, la cual será pagada con fondos de la Comisión, con una vigencia no menor de seis meses, a partir de la instalación de la Comisión.

b. Recaudar los ingresos de la Comisión, por los cuales siempre extenderá el respectivo comprobante de recibo. Estas funciones, el tesorero podrá delegarlas en el personal nombrado, previo acuerdo de la

Comisión, pero en todo caso conservará el deber de vigilancia sobre todos los movimientos económicos que se generen.

- c. Depositar y/o vigilar que dentro de las siguientes veinticuatro horas, luego de recibida cualquier cantidad de dinero, estas se depositen en la cuenta corriente de la Comisión.
- d. Firmar, conjuntamente con el presidente de la Comisión, los cheques emitidos para cancelar los gastos autorizados por la Comisión y vigilar que los cheques que deba firmar, anexas los comprobantes y justificantes necesarios, que amparen el egreso y que éste tenga contenido dentro del presupuesto aprobado.
- e. Presentar mensualmente a la Comisión, un informe contable, que consigne los ingresos en dinero efectivo y los egresos realizados. Este informe debe de contemplar, si fuere del caso, las donaciones de materiales y servicios que eventualmente reciba la Comisión, haciendo la respectiva valoración para efectos contables.
- f. Llevar y /o vigilar porque los libros y cuentas contables que este Reglamento y las normas contables ordinarias exigen se lleven conforme a las normas contables, usuales y al día.
- g. Ejercer control sobre los egresos para que los mismos se ajusten a lo presupuestado.
- h. Controlar que los pagos efectuados por la Comisión no incluyan el impuesto sobre las ventas y que se hagan las retenciones de impuesto sobre renta, cuando estas correspondan, así como hacer el pago oportuno de esas retenciones a la Tributación Directa.
- i. Vigilar por el buen manejo de la caja chica y velar porque en todo momento haya dinero disponible en ella, pudiendo delegar en el contador de la comisión, el manejo de esta, previo acuerdo de la Comisión.
- j. Las otras propias de su cargo.

Artículo 8º—El secretario de la Comisión, tendrá las siguientes funciones:

- a. Llevar un Libro de Actas debidamente legalizado por la Auditoría Municipal.
- b. Comunicar las resoluciones de la Comisión a quien corresponda.
- c. Someter a aprobación de la Comisión, al inicio de cada sesión, el texto del acta de la sesión anterior.
- d. Firmar conjuntamente con el presidente de la Comisión las actas, las que deben de contener fecha y hora de la sesión y detalle de los miembros que asisten a la misma.
- e. Anotar detalladamente cada uno de los acuerdos adoptados y el nombre de los integrantes que votan a favor y el de los que votan en contra.

En el detalle de todos los acuerdos adoptados, el secretario pondrá especial énfasis en anotar lo necesario sobre las actividades a realizar, el lugar en que se realizarán, los gastos aprobados, el número de puestos del campo ferial que se rematarán, la base aprobada para el remate de esos puestos, hora, fecha y lugar en que se efectuará cada remate, detalle del resultado de cada remate, consignando en cada caso el nombre

de la persona a quien se adjudicó cada puesto, el precio de la adjudicación y un detalle general de la suma recaudada por ese concepto y cualquier otro dato que se considere importante consignar sobre los eventos especiales que se apruebe realizar a cada subcomisión. De la misma forma, el secretario, anotará el detalle general de los ingresos y egresos de la Comisión, según reporte del tesorero, los gastos aprobados por la Comisión, los contratos autorizados por la Comisión en que se consigne como mínimo el objeto, el precio, la forma de pago y se medió o no alguna forma de concurso para hacer la contratación, cuando esto fuese necesario o en su caso la autorización para que no hubiese concurso.

Igualmente se anotará el detalle de los activos que queden al finalizar los festejos.

f. Atender la correspondencia enviada y recibida, la que anotará en el acta.

g. Ingresar en el acta el acuerdo de aprobación de la liquidación final de ingresos y egresos de la Comisión.

h. Las otras propias de su cargo.

Artículo 9º—Los presidentes de las subcomisiones, tendrán las siguientes funciones:

a. Elaborar y presentar a la Comisión, dentro del mes siguiente a la instalación de la subcomisión, el plan de trabajo de la respectiva subcomisión, y el proyecto de presupuesto.

b. Velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Trabajo y el eficiente manejo de los fondos presupuestados.

c. Presentar mensualmente a la Comisión, un informe sobre la ejecución del plan de trabajo.

CAPÍTULO III

De la confección y emisión de papelería

Artículo 10. —La Comisión ordenará la impresión de toda la documentación y comprobantes necesarios para el buen cumplimiento de sus funciones, previo análisis de la cantidad que es necesario imprimir en cada tipo de documento, tomando, como parámetro, si fuere posible, las cantidades utilizadas por la Comisión anterior y lo indicado en el Plan de Trabajo general, todo con el objetivo de racionalizar el gasto y de evitar excesos de sobrantes y las consecuentes pérdidas económicas.

Cuando las normas comunes de control lo indiquen como necesario, la documentación que se edite debe ser numerada y llevar el número de copias estrictamente necesarias.

Artículo 11. —La documentación que se ordene imprimir, puede ser confeccionada por empresas privadas o si fuese conveniente y posible, por la de la Imprenta de la Municipalidad de Siquirres, en cuyo caso, necesariamente, esta debe cobrar por su trabajo, cuando menos el costo.

Artículo 12. —En todo espectáculo público, llámese corrida de toros, bailes y en todo evento público la Municipalidad por medio del Departamento de Rentas cobrará el impuesto a espectáculos públicos respectivos.

CAPÍTULO IV

De la cuenta bancaria

Artículo 13. —La Comisión, al iniciar sus labores abrirá una cuenta corriente en uno de los bancos del Estado con asiento en el Cantón, la que debe ser manejada en forma mancomunada, con las firmas del presidente y el tesorero de la Comisión.

Artículo 14. —La cuenta corriente de la Comisión, debe ser conciliada, como mínimo mensualmente, según las normas comunes aplicables a este tipo de actos, de lo cual se debe dejar constancia ante la Comisión, la que lo hará constar en el acta respectiva.

Artículo 15. —Los cheques deben contar con el número de copias necesarias, para la buena aplicación de las normas contables.

Artículo 16. —De previo a presentar la liquidación final a la Auditoría Interna, la cuenta corriente debe ser cerrada y de ello se debe dejar constancia en la liquidación.

CAPÍTULO V

De los ingresos

Artículo 17. —Todo ingreso de dinero y las donaciones en dinero o en especie, deben ser debidamente contabilizados, registrados y clasificados en los libros correspondientes.

Artículo 18. —Al efectuar los depósitos de los ingresos recaudados, el tesorero anotará en los comprobantes de ingreso, el número del depósito bancario y el número de los comprobantes de ingreso que componen la suma total depositada.

Artículo 19. —La Comisión realizará la adjudicación de puestos en el campo ferial, mediante remate público, para lo cual deberán seguirse las normas comunes para estos actos y dársele publicidad al acto para procurar la mayor participación de interesados. Cada puesto deberá adjudicarse al mejor postor y conforme lo establece la Ley General de Contratación Administrativa.

Artículo 20. —La Comisión exigirá a los interesados en participar en el remate, el pago de una garantía de participación, que debe ser depositada previamente en la cuenta corriente de la Comisión, misma que el participante perderá a favor de la Comisión, si una vez realizado el remate y adjudicado un puesto al participante, éste no hiciere la cancelación total de la suma ofertada en el plazo establecido por la Comisión y a satisfacción de ésta. A los participantes que no se les adjudicó ningún puesto, se les devolverá la garantía de participación en un plazo de ocho (8) días naturales.

Artículo 21. —Los beneficiarios de adjudicaciones deben cancelar el monto ofertado en dinero efectivo y no se aceptarán cheques y en el recibo de cancelación que se le extienda, se debe indicar el número del puesto adjudicado. De convenir a los intereses de la Comisión, la garantía de participación, puede ser aplicada como parte del pago de un puesto adjudicado al mismo participante que hizo el depósito. Para el pago de un puesto no se podrá aceptar la aplicación de una garantía de otro participante diferente al adjudicado, salvo que éste se encuentre presente y autorice por escrito la respectiva aplicación. De previo a la cancelación del precio ofertado y en el mismo acto del remate, por cada puesto, el adjudicatario debe firmar con la Comisión, un contrato de uso del puesto.

Artículo 22. —La Comisión mediante acuerdo, debe fijar el precio a cobrar por la entrada a cada actividad que programe y por la inscripción a los diferentes concursos y eventos.

Artículo 23. —En eventos de poca participación, a criterio de la Comisión, se podrán utilizar recibos membretados de la Comisión, para consignar el recibo de dinero y entregarlo al interesado como comprobante de inscripción o participación en el evento. En el recibo se debe indicar el monto, concepto y nombre de la persona que paga o participa.

CAPÍTULO VI

De los egresos

Artículo 24.—Todos los pagos, excepto los realizados por caja chica, deberán hacerse mediante cheque, los cuales se registrarán y clasificarán en el Mayor Auxiliar de Gastos, por orden numérico consecutivo. Cada gasto deberá ser comprobado mediante justificante original, nítido, debidamente cancelado, extendido a nombre de la Comisión que indique el recibido conforme de los bienes y servicios por parte de la Comisión. Los miembros de la Comisión autorizados para firmar los cheques, deben revisar los justificantes de gastos que los amparan antes de firmarlos. En todos los cheques emitidos deberá tacharse la leyenda “o al portador”.

Artículo 25. —Todas las erogaciones que requieran emisión de cheques serán autorizadas de previo por la Comisión y constar en actas y por cada uno se debe emitir una orden de pago, en que conste la autorización de la Comisión.

Artículo 26. —Los gastos que sean objetados por la Auditoría Municipal, al efectuar el estudio de los documentos y de la liquidación final, serán asumidos proporcionalmente por los miembros de la Comisión que los hubieren autorizado, quienes deberán reintegrarlos dentro del plazo de un mes a partir de la fecha en que se reciba el informe preparado por el Auditor.

Artículo 27. —Los comprobantes de egresos deben especificar claramente el concepto del gasto, la autorización de pago de la Comisión y cualquier otro detalle necesario.

Artículo 28. —Los justificantes o recibos que presenten los acreedores de la Comisión, deben contener los requisitos mínimos establecidos legalmente, ser originales, nítidos, escritos con tinta, contener la razón social y número de cédula jurídica de la empresa y en caso de ser una persona física, el nombre y número de cédula de identidad del sujeto, número de teléfono y cualquier otro dato importante. De la misma forma debe contener el detalle del egreso, especificando cantidad, concepto y monto pagado.

Todo recibo de dinero que extienda un acreedor, debe adjuntar la respectiva factura y orden de compra o pago.

Artículo 29. —Los gastos imprevistos que tenga la Comisión y las Subcomisiones, se cubrirán por Caja Chica, hasta por el monto y con los requisitos que apruebe la Comisión. Por encima de ese monto, necesariamente se debe contar con autorización de la Comisión.

Artículo 30. —Las retenciones del impuesto sobre la renta deberán realizarse conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso g) de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Artículo 31. La Comisión debe velar porque en sus pagos no se cobre el impuesto sobre las ventas, según el artículo 13 del Código Municipal.

CAPÍTULO VII

Del fondo de caja chica

Artículo 32.—Mediante acuerdo de la Comisión, ésta dispondrá de un fondo fijo, que funcionará como caja chica, para la atención de gastos menores y urgentes, fondo que se destinará a facilitar la adquisición y pago de servicios y suministros de emergencia, que no sea práctico, ni económico, hacerlos mediante la emisión de cheques.

Artículo 33. —El monto del fondo de caja chica se registrará por las disposiciones en cuanto a monto total y máximo por cada erogación que dicta la Contraloría General de la República.

Artículo 34. —La caja chica se establecerá mediante cheque que se girará a nombre del tesorero, que será el responsable de su manejo y velará porque en todo momento haya dinero disponible para la atención de las necesidades urgentes y menores de la Comisión. El remanente final de esta caja, se depositará en la cuenta corriente bancaria de la Comisión, previo a la liquidación de los ingresos y egresos que debe brindar la Comisión ante la Auditoría Interna Municipal.

Artículo 35. —Todos los reembolsos de la caja chica deberán respaldarse con justificantes que reúnan los requisitos establecidos en este Reglamento.

Artículo 36. —El tesorero de la Comisión, deberá presentar a ésta en la tercera semana de cada mes, un informe de cuenta de caja chica, cualquiera que sea la suma gastada a la fecha del informe, con el fin de que se controle el adecuado uso de este fondo.

Artículo 37. —Cuando se haya desembolsado aproximadamente el 50% del fondo de caja chica, se debe solicitar el reintegro de la misma.

Artículo 38. —Por cada desembolso, el tesorero debe emitir un vale de caja chica, el cual será liquidado tres días hábiles después de recibido el dinero.

CAPÍTULO VIII

De las dietas

Artículo 39. —Los miembros de la Comisión, devengarán las dietas que establece la Ley, mismas que constituirán el único beneficio económico que percibirán por el desempeño del cargo que corresponden a la dieta de un regidor suplente del Concejo.

CAPÍTULO IX

Del sistema contable

Artículo 40. —La Comisión contará con los siguientes registros contables, que deberán ser legalizados por la Contraloría General de la República:

a. Un Mayor Auxiliar de Ingresos que contenga: fecha, nombre de la persona o entidad de la cual proviene el ingreso, número y fecha del comprobante de ingreso y un detalle de las cuentas de ingresos.

b. Un Mayor Auxiliar de Egresos que contenga un detalle del cheque girado y de las cuentas de gastos que se afectan.

Para efectos contables la Comisión procurará atender lo ordenado en el artículo 53, párrafo cuarto, del Reglamento del Impuesto sobre la Renta, que establece que: “En casos de contribuyentes que posean sistemas de contabilidad computarizados, previamente autorizados por la Dirección, también deben cumplir con la obligación de llevar los citados libros, con anotaciones de resumen que contengan respaldo en los datos que contenga el sistema computarizado, así como en los documentos originales” y si lo considera conveniente realizará las gestiones necesarias para llevar su registro contable por medios computarizados.

Artículo 41. —Para el registro de las operaciones de la Comisión se establece el siguiente cuadro de cuentas:

41. 1. Ingresos:

- a. Remate de puestos.
- b. Venta de entradas a bailes.
- c. Venta de entradas a otras actividades especiales.
- d. Cobro de inscripciones para carnaval.
- e. Cobro de inscripciones para tope.
- f. Cobro de inscripciones para otras actividades especiales.
- g. Venta de derechos publicitarios.
- h. Donaciones.
- i. Venta o derecho de servicios sanitarios.
- j. Patrocinios.
- k. Otros ingresos.

41. 2 Egresos:

- a. Gastos administrativos y generales.
- b. Gastos relacionados con las actividades de los bailes.
- c. Gastos relacionados con la actividad del reinado.
- d. Gastos relacionados con la actividad del carnaval.
- e. Gastos relacionados con la actividad del tope.

- f. Gastos relacionados con otras actividades sociales.
- g. Gastos relacionados con actividades culturales.
- h. Gastos relacionados con actividades deportivas.
- i. Otros gastos.

CAPÍTULO X

De la contratación administrativa

Artículo 42.—La Comisión deberá contratar la adquisición de bienes, suministros y servicios, de conformidad con lo ordenado en la Ley General de Contratación Administrativa y el Reglamento General de la Contratación Administrativa, rigiéndose para tal efecto por el monto del presupuesto ordinario de la Municipalidad de Siquirres, para el año en que se realicen los festejos.

Artículo 43.—La Comisión deberá elaborar contratos que respalden las negociaciones efectuadas, para la venta de puestos, comercialización de vallas publicitarias, patrocinio de las actividades organizadas, tales como carnaval, corridas de toros, etc., y por cualquier otro gasto o convenio que autorice y que no sea una simple compra de un bien.

Artículo 44. —En cuanto a las garantías de participación y cumplimiento, la Comisión debe observar lo estipulado en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

CAPÍTULO XI

De la liquidación

Artículo 45. —Una vez finalizados los festejos, la Comisión deberá rendir a la Auditoría Municipal, para su aprobación, la liquidación de los ingresos y egresos de esa Comisión. Dicha liquidación deberá constar en detalle en el acta respectiva. Previamente a efectuar la liquidación, la Comisión debe cerciorarse de que no exista cuenta alguna por pagar o por cobrar.

Artículo 46. —La Comisión deberá aportar a la auditoría la totalidad de la documentación producto de las actividades realizadas, lo que presentará en el formato que establezca la auditoría.

Artículo 47. —Para la revisión y aprobación de la liquidación a que alude el artículo anterior, el Auditor elaborará los papeles de trabajo que considere necesarios para sustentar el informe que sobre esa liquidación debe remitir a la Contraloría General de la República. Dicho informe contendrá, al menos, información sobre la integración y fines de la Comisión, detalle de los ingresos, gastos y utilidades, incumplimiento de la normativa legal aplicable y medidas de control interno, comentarios sobre cualquier irregularidad detectada, conclusiones, indicando si la liquidación presentada cuenta con su aprobación o no y las recomendaciones pertinentes.

Artículo 48.—Si la auditoría, determina faltantes, pagos improcedentes, cuentas pendientes de cobro, gastos que no están respaldados con justificantes o cualquier otra irregularidad que causara un perjuicio económico a la Comisión, informará de ello al Concejo Municipal, para que en un término de quince días, este órgano gestione directamente ante los miembros de la Comisión que corresponda, el reintegro de las

sumas respectivas a las arcas municipales o en su defecto para que presenten el descargo que corresponda con las pruebas del caso, lo cual se presentará ante la auditoría.

Si la auditoría mantiene su disposición de que debe reintegrarse alguna suma y ese hecho no se produjera por la vía administrativa, el Concejo deberá ejercer las acciones judiciales correspondientes para el resarcimiento de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 49.—La liquidación de ingresos y gastos de la Comisión será remitida por la Comisión a la Auditoría Municipal, dentro del plazo máximo de tres meses, contados a partir del día de finalización de los Festejos, acompañada de la documentación antes relacionada.

CAPÍTULO XII

Documentos que la Comisión debe presentar a la auditoría y forma de presentarla

Artículo 50. —La Comisión debe presentar a la auditoría, en el formato de recepción de documentos que este establezca un informe detallado que debe comprender cada una de las actividades realizadas, indicando: Descripción de la actividad, número de depósito, número de recibo, número de comprobantes de ingresos, monto total de ingresos y cualquier otro detalle de interés.

Artículo 51. —El recibo de la documentación se tramitará a través de la Secretaría de la auditoría.

Artículo 52. —Toda documentación remitida a la auditoría debe ir respaldada con su correspondiente nota.

Artículo 53.—Toda la documentación prenumerada, tal como entradas de toros, servicios sanitarios, inscripciones, comprobantes de ingresos, egresos, cheques, etc., deben hacerse acompañar de un listado que detalle el total emitido, los documentos utilizados, sobrantes y nulos. Por su parte los mismos deben presentarse en orden numérico, en bloques y en buen estado de presentación.

Artículo 54. —La liquidación final debe anexar los siguientes documentos:

- a. Libro de Actas de la Comisión.
- b. Libros Mayor Auxiliar de Ingresos y de Egresos con sus respaldos automatizados, si existieren en esa forma.
- c. Documentos mediante los cuales el Tesorero rinde garantía por su gestión.
- d. Talonarios de comprobantes de ingresos usados y sobrantes.
- e. Justificantes originales que respalden los gastos, incluyendo las órdenes de pago.
- f. Talonarios de cheques usados y sobrantes.
- g. Cheques cambiados y devueltos por el banco.
- h. Estados bancarios de la cuenta corriente.

- i. Libreta de depósito de la cuenta corriente.
- j. Cupones de entrada usados y sobrantes.
- k. Copias de todos los contratos que suscriba la Comisión.
- l. Copias de las actas en que se nombra la Comisión de Festejos Populares.
- m. Fotocopia del plano de los puestos rematados.
- n. Factura de la cancelación de tiquetes y recibos emitidos para uso de la Comisión, indicando el número de unidades confeccionadas en cada caso, para efectos de control.
- o. Notas de débito y crédito de la cuenta corriente de la Comisión emitidas por el banco respectivo.
- p. Comprobantes de entrega de garantías que no se aplicaron y recorte de periódico con la publicación para la devolución de las mismas.

CAPÍTULO XIII

Disposiciones finales

Artículo 55.—En caso de que la Comisión delegue la organización de las actividades especiales en subcomisiones nombradas para tal efecto, estas deberán contar al menos con un miembro de la Comisión y deberán rendir informes escritos a dicha Comisión por las actividades que realicen.

Artículo 56. —La Comisión deberá observar que la limpieza del campo ferial, trayecto del tope y del carnaval, del redondel de toros en general, el acondicionamiento y mantenimiento del sitio de los festejos sea realizado por empresas registradas como proveedores y vigilará, porque en esos trabajos no se utilice maquinaria, equipo y personal de la Municipalidad de Siquirres, salvo a que se haya llegado a convenir un contrato de prestación de servicios por el cual la Municipalidad por lo menos debe cobrar el costo del servicio prestado.

Artículo 57.—Una vez nombrada la Comisión de Festejos Populares, esta será juramentada por el Concejo Municipal y dentro de ese acto, los integrantes aceptarán de viva voz, el acatamiento de las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 58. —El Concejo Municipal, una vez juramentada la Comisión de Festejos, procederá al nombramiento de una Comisión Fiscalizadora de los Festejos Populares, integrada por un representante de cada una de las fracciones políticas presentes en el Concejo Municipal, la cual tendrá amplias funciones de control y fiscalización de las actividades de la Comisión de Festejos, sin que pueda interferir en sus decisiones.

El período de cada Comisión Fiscalizadora, finalizará en el momento en que se nombre la Comisión de Festejos del año siguiente.

Artículo 59. —Por medio de acuerdo el Concejo Municipal, aprobará las patentes temporales que se utilizarán para desarrollo de los festejos populares y se cobrará la respectiva patente por el Departamento

de Patentes, para lo cual tomará como parámetro los puestos rematados. Estas patentes serán emitidas por el Departamento de Patentes.

Artículo 60.—El Concejo Municipal, podrá disponer, en casos calificados como graves, la suspensión temporal, de uno o varios miembros de la Comisión de Festejos Populares, en cuyo caso ordenará la inmediata instalación de un órgano director de proceso, que investigue los hechos acusados, garantizando el debido proceso a las partes.

Artículo 61.—De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, este Reglamento, entrará en vigencia a partir del día de la juramentación de la Comisión de Festejos Populares período 2002-2003”.

Artículo 62.__ En forma transitoria para las fiestas del 2010 todo los recursos que generen las fiestas serán en su totalidad para el albergue de Ancianos de Siquirres y en los años sucesivos la distribución será un CINCUENTA POR CIENTO PARA EL ALBUERGUE DE ANCIANOS, UN 25 POR CIENTO PARA EL CENTRO DIURNO DE ANCIANOS Y UN VEINTICINCO POR CIENTO A PROGRAMAS AMBIENTALES DEL CANTON.

Artículo 63.__ Los FESTEJOS POPULARES DE SIQUIRRES quedaran por finalizados el Domingo Posterior de iniciadas las fiestas a la Media Noche.

Artículo 64.__Quedan totalmente Prohibidas los remates o actividades posteriores a la finalización de fiestas, todo para lo cual la Municipalidad de Siquirres y la Comisión de Festejos Populares deberá coordinar con la Fuerza Pública del Cantón de Siquirres para la supervisión de dichos actos no autorizados.

Artículo 65.__ La Comisión de FESTEJOS POPULARES DE SIQUIRRES será la única responsable de la recolección, disposición y traslados de los desechos sólidos originados por las celebraciones de los Festejos Populares de Siquirres.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA COMISION DE FESTEJOS CIVICOS Y POPULARES DE SIQUIRRES. ASÍ MISMO SE PUBLIQUE UNA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV ACUERDO: 098 CORRESPONDENCIA

1-Oficio número S.C.346-10 que remite la secretaria del Concejo Municipal Dinorah Cubillo Ortiz, indicando al Concejo del plazo existente para la entrega del presupuesto Ordinario del departamento del Concejo Municipal que vence el viernes 06 de Agosto del año 2010.

SE TOMA NOTA Y SE ACUERDA REALIZAR SESION DE TRABAJO EL DIA MARTES 03 DE AGOSTO PARA LA CONFECCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2011 PARA EL DEPARTAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

2-Oficio número DGM/OD-501-2010 que remite la Msc. Marlene Salazar Alvarado Subdirectora Dirección de Geología y Minas(MINAET) invitando al Concejo Municipal con siete campos para participar en la capacitación en Gestión Minera a los gobiernos Locales el día 12 de Agosto del 2010 en el hotel Cocori (500 mts sur de Playa Bonita. Pto. Limón con un horario de 8:00 am hasta las 14:00 pm.

Regidor Hernández Sáenz: Comenta que a la mayoría de las capacitaciones piden que sean los regidores propietarios de cada Municipalidad los que asistan, cuando ellos llegan hay mas suplentes que propietarios, Pregunta ¿Qué entonces cual es la seriedad del asunto? Ya que muchos Concejos brillan por su ausencia, si algún compañero regidor Propietario no puede asistir a una capacitación puede ir el suplente puesto que la mayoría de las Municipalidades los que asisten son suplentes.

SE TOMA NOTA.

3-El señor Alcalde Edgar Cambronero Herrera presenta las siguientes Licitaciones Abreviadas N° 2010LA-000005-01, N° 2010LA-000003-01, N° 2010LA-000007-01 para su debida adjudicación y aprobación.

Alcalde Edgar Cambronero Herrera: Comenta que son licitaciones que tienen que aprobar o improbar, para poder realizar trabajos en dichas comunidades comunidades.

Regidor Umaña Ellis: Externa su negativa para la aprobación, ya que cree que existe hasta un dictamen del MINAET cuestionando a esta empresa Jiménez por ciertas irregularidades.

Alcalde Edgar Cambronero: Comenta que cree que los problemas han sido con el proveedor.

Regidor Ballester Umaña: Menciona que se la ponen difícil, que si no se puede analizar bien todas las licitaciones y esperar unos días antes de aprobar. Quiere estar seguro de lo que va a aprobar para que la obra no sea un desastre, luego vengan los reclamos de las comunidades.

Asesor Lic. Héctor Sáenz Aguilar: Externa que cuando las licitaciones vienen al Concejo es porque ya fue analizado por la Unidad Técnica, que existe después de la obra una supervisión técnica de la misma, que el Concejo Municipal no es un órgano técnico, pero si deben de analizar si el Concejo así lo dispone.

Presidenta Rios Myrie: Somete a votación lo siguiente: Enviar la Licitaciones Abreviadas N° 2010LA-000005-01, 2010LA-000003-01, N° 2010LA-000007-01, a la

Comisión de jurídicos, así como solicitarle al señor alcalde que cada vez que vengan Licitaciones para su aprobación se les entregue una copia a cada regidor propietario antes de su aprobación para analizarlas, como también el cartel de licitación.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA LO SIGUIENTE: ENVIAR LA LICITACIONES ABREVIADAS N° 2010LA-000005-01, N° 2010LA-000003-01, N° 2010LA-000007-01, A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS, ASÍ COMO SOLICITARLE AL SEÑOR ALCALDE EDGAR CAMBRONERO HERRERA, QUE CADA VEZ QUE SE TENGA QUE PRESENTAR LICITACIONES PARA SU APROBACIÓN EN EL CONCEJO MUNICIPAL, SE LES ENTREGUE UNA COPIA A CADA REGIDOR PROPIETARIO PARA ANALIZARLAS, COMO TAMBIÉN COPIA DEL CARTEL DE LICITACIÓN ANTES DE PRESENTARLAS PARA SU DEBIDA APROBACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4- Oficio sin número que remite el señor Alcalde Edgar Cambronero Herrera convocando a una sesión Extraordinaria para el día miércoles 04 de agosto a las 4:00 pm para ver informes de la alcaldía y modificaciones presupuestarias.

SE DA POR ENTERADO Y CONVOCADO EL CONCEJO MUNICIPAL.

5-Oficio que remite la señora Herminia Vargas Vargas Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Louisiana solicitando al Concejo Municipal una patente temporal para la venta de licores en una actividad a realizarse el día Sábado 14 de Agosto del año en curso, dicha activada será bailable, el mismo documento cuanta con el visto bueno del Consejo de Distrito de Cairo.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE APRUEBA PATENTE TEMPORAL PREVIA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS PARA EL DIA 14 DE AGOSTO A FAVOR DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOUISIANA.

6- Oficio número CINDEA OFC-001-2010 que remite la Msc. Sara María Méndez Morales Directora CINDEA Florida y Supervisora Cto 06 solicitando el nombramiento de la siguiente persona para conformar la Junta Administrativa del CINDEA por renuncia de los señora Vanessa Jiménez Brenes cédula 1-111-2526

- **Rafael Ángel Carballo González** **Céd. 6-0226-0508**

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA ANTERIOR PERSONA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CINDEA DE FLORIDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7- Oficio sin número que remite la Sindica de Cairo Kattia Marín Carmona solicitando la Modificación del Proyecto II Etapa del salón Multiuso de la Escuela de Louisiana sea cambiado a Construcción de Aula Kinder Escuela Louisiana.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE TRASLADA LA NOTA PRESENTADA POR LA SINDICA KATTIA MARÍN CARMONA DONDE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO II ETAPA DEL SALÓN MULTIUSO DE LA ESCUELA DE LOUISIANA SEA CAMBIADO A CONSTRUCCIÓN DE AULA KÍNDER ESCUELA LOUISIANA AL ALCALDE MUNICIPAL EDGAR CAMBRONERO HERRERA PARA LO QUE CORRESPONDA.

8-Oficio que remite la Síndica de Cairo Kattia Marín Carmona solicitando al Concejo Municipal realizar una sesión Extraordinaria para el día 27 de agosto del 2010 a las 4: pm en la comunidad de El Peje.

Regidora Allen Mora: Indica que porque la sesión no puede ser más temprano que siempre se hacen muy tarde.

Regidor Ballestero Umaña: Indica que no se puede porque muchos trabajan y que hasta esa hora más o menos vienen saliendo de sus trabajos.

Alcalde Edgar Cambronero Herrera: Expresa que tienen que sacar el tiempo para este tipo de Sesiones, que si no pueden asistir que para eso están los suplentes, y el que no puede asistir a ninguna sesión extraordinaria por su trabajo, asumieron un puesto equivocado porque asumieron una responsabilidad con el pueblo.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2010 EN LA COMUNIDAD DEL PEJE A LAS 4:00PM.

9- Veto presentado por el señor Alcalde Edgar Cambronero Herrera en contra el ARTÍCULO VII ACUERDO: 088, MOCIONES, tomado en SESIÓN ORDINARIA No.012, celebrada por el Concejo Municipal a las diecisiete horas y quince minutos del día diecinueve de julio del dos mil diez, que textualmente dice:

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES

El infrascrito **EDGAR CAMBRONERO HERRERA**, mayor, casado, cédula de identidad 3-134-932, en mi carácter de **ALCALDE MUNICIPAL DE SIQUIRRES** según consta en resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número 3955-E-2006 de las once horas cincuenta minutos del veintidós de diciembre del 2006, juramentado en Sesión Solemne del día cinco de febrero del año 2007 , interpongo

formal **VETO** contra el **ARTÍCULO VII ACUERDO: 088, MOCIONES, tomado en SESIÓN ORDINARIA No.012**, celebrada por el Concejo Municipal a las diecisiete horas y quince minutos del día diecinueve de julio del dos mil diez, que aprobó moción de la **Presidenta Rios Myrie, que literalmente dice** “ Somete a votación tomar un acuerdo para que la Secretaria del Concejo Municipal envié las actas de las sesiones los días viernes de cada semana a los miembros del Concejo vía correo electrónico. SOMETIDO A VOTACION POR UNANIMIDAD SE ACUERDA SOLICITARLE A LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL ENVIAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL POR CORREO ELECTRONICO A CADA MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL LOS VIERNES DE CADA SEMANA ANTES DE SU APROBACION EN LA SESIÓN ORDINARIA SIGUIENTE.”

FUNDAMENTOS DEL VETO

LEGITIMIDAD. Al respecto me permito señalar que el artículo 158 del Código Municipal establece que “El alcalde municipal podrá interponer el veto a los acuerdos municipales por motivos de legalidad u oportunidad, dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el acuerdo. El alcalde municipal en el memorial que presentará, indicará las razones que lo fundamentan y las normas o principios jurídicos violados. La interposición del veto suspenderá la ejecución del acuerdo...”

En razón de ello me permito señalar las razones de ilegalidad que hacen que el acuerdo sea nulo.

FALTA DE MOTIVACION. Que analizado el acuerdo supra citado, se infiere claramente que el mismo adolece de motivación para realizarlo, sea obedece a una moción realizada sin sustento o razonamiento alguno y en ese tanto deviene en ilegal. Reiteradamente ha señalado la Sala Constitucional como parte fundamental del Debido Proceso que todo acto administrativo, debe de estar debidamente motivado y razonado, esto quiere decir que la administración (en este caso el Concejo Municipal) debe señalar la normativa en que la Administración sustenta sus acuerdos a efecto de que los administrados puedan recurrir de ellas, lo que evidentemente no se dió en este caso.

Por otra parte que toda actuación de la Administración (en este caso el Concejo Municipal debe ajustarse al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD: (principio de juridicidad de la administración)** que implica que el Concejo Municipal, no puede actuar cuando quiera o como quiera, sino cuando exista un principio o norma escrita que así se lo permita. En otras palabras, su actuación, debe de seguir un proceso ya preestablecido por el ordenamiento jurídico, autorizando con ello su actuar. Permisividad u autorización que tiene rango constitucional y legal conforme lo dispone el artículo 11 de la Carta Magna y desarrolla el mismo numeral de nuestra Ley General de la Administración Pública, por ello se dice que **lo que no está autorizado, está prohibido.**

En el presente caso los señores regidores han tomado el acuerdo mencionado, no obstante la ley (EL CODIGO MUNICIPAL) no los autoriza, por el contrario en el artículos 47 determina inequívocamente el procedimiento que se debe seguir con las actas y al respecto el párrafo final señala "...Una vez que el Concejo haya aprobado las actas, deberán ser firmadas por el Presidente Municipal y el Secretario, y se colocarán en las respectivas curules, dos horas antes de iniciarse la sesión siguiente."

POR LO EXPUESTO por encontrarse ayuno de motivación y haberse realizado contra legem, al pretender variarse vía acuerdo el Código Municipal en el numeral citado solicito se declare la nulidad del mismo.

EDGAR CAMBRONERO HERRERA
ALCALDE MUNICIPAL SIQUIRRES

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA ENVIAR A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS EL VETO PRESENTADO POR EL SEÑOR ALCALDE CONTRA EL ARTÍCULO VII ACUERDO: 088, MOCIONES, TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA NO.012, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL A LAS DIECISIETE HORAS Y QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.

10-Oficio número HA-ARS-S-DA-0583-2010 que remite la Dra. Karen Mayorga Quirós Directora a.i del área rectora de Salud Siquirres que textualmente dice:



MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN HUETAR ATLANTICA
ÁREA RECTORA DE SALUD SIQUIRRES
ha_siqui@netsalud.sa.cr
TEL: 2768-5117 / 2768-6138. Fax: 2768-8038



HA-ARS-S-DA-0583-2010
Siquirres, 13 de Julio del 2010

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Siquirres

Asunto: "Solicitud de Desestimación"

Estimado Señor:



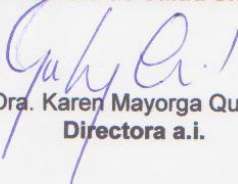
Un saludo cordial. Según acta de la sesión ordinaria N° 006 celebrada por el consejo Municipal de Siquirres, el día 7 de junio del los corrientes, solicito desestimar el aval emitido por el funcionario Sergio Montero Rivera, en acta N006 punto N° 3 por cuanto este ministerio en el Nivel Local no ha realizado ningún tipo de valoración o evaluación a finca alguna, ni mucho menos proponer lugar alguno para que sea tomado en cuenta para posible construcción de un relleno sanitario.

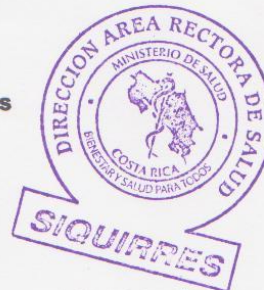
El funcionario en mención del Ministerio de Salud es parte de una comisión que tiene como finalidad el plan de GIRTS del cantón de Siquirres, ya que pareciera que la firma emitida es en representación del Ministerio de Salud.

Es importante que se tenga en claro que la representación del Ministerio de Salud en el Área Rectora de Salud Siquirres es única y exclusiva del Director y que todo documento oficial debe de contar con la firma de la presente y el sello de esta dirección, de lo contrario cualquier acto que se emita o documento que se firme es nulo.

Por lo anterior solicito a este noble Concejo desestimar el acto emanado por el funcionario Sergi Montero Rivera.

Se despide, atentamente,
Área Rectora de Salud Siquirres


Dra. Karen Mayorga Quirós
Directora a.i.



KMQ/xcc
C.c:

- Dr. Alexander Salas López – **Director Regional**
- Archivo

"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE TRASLADA EL OFICIO HAR-S-DA-0583-2010 QUE REMITE LA DRA. KAREN MAYORGA QUIROS DIRECTORA A.I DEL ÁREA RECTORA DE SALUD SIQUIRRES A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS.

11-Oficio sin número que remite la señora Mireya Arana Araya presidenta de ADI de Cimarrones indicando varios puntos que le hace llegar al señor Roger Jiménez Pérez con copia al Concejo Municipal aclarándole el porqué se le niega el permiso para realizar una actividad en la comunidad de Cimarrones.

SE TOMA NOTA

12-Oficio sin número que remite la señora Eugenia Rodríguez Asofeifa donde realiza una queja contra el Departamento de Control Urbano de la Municipalidad de Siquirres y solicita que se le desbloquee el código 2416 para poder realizar el pago de impuestos.

Alcalde Edgar Cambronero Herrera: Indica que el tiene ese documento en su oficina, al cual se le está dando tramite.

Presidenta Rios Myrie: Le pregunta ¿Entonces le trasladamos el oficio?

Alcalde Edgar Cambronero Herrera: No precisa yo lo tengo.

SE TOMA NOTA.

13- Oficio sin número que presenta el señor Alcalde Edgar Cambronero Herrera “Manifiesto del Alcalde de Siquirres ante las negociaciones en la Construcción del Proyecto PH Reventazón que textualmente dice:

MANIFIESTO DEL ALCALDE DE SIQUIRRES ANTE LAS NEGOCIACIONES EN LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO P H REVENTAZON.

En cumplimiento de mis obligaciones para con los ciudadanos del Cantón, he decidido hacer pública mi posición en las negociaciones que hemos iniciado con el ICE en búsqueda de los mejores rumbos, tanto para el País, El Cantón de Siquirres y el Instituto Costarricense de Electricidad.

Es claro, que tanto el ICE como nosotros tenemos urgencia y disposición para que el proyecto se lleve a cabo en los plazos establecidos, pero en honor a la verdad, ello no será, en el tanto nosotros como Municipalidad de Siquirres y la comunidad en general, no juguemos el papel que nos corresponde.

En ese sentido debemos ser entendidos, que la Municipalidad como tal, es una persona jurídica que ejerce la jurisdicción sobre el Cantón, sea nos corresponde gobernar y administrar los intereses locales y en ese tanto nos corresponde definir las políticas de desarrollo del Cantón, mandato expreso del artículo 2 del Código Municipal y 169 y siguientes de la Constitución Política.

Por demás señalar que a la Municipalidad, la ley obliga a fomentar la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local y a las instituciones públicas estarán obligadas a colaborar para que estas decisiones se cumplan debidamente.

Como podrán ustedes entender, cualquier acción que nosotros realicemos en esta negociación debe ser de cara a ustedes, al pueblo de Siquirres y con la mayor transparencia posible, pues de ello depende la legalidad de los acuerdos o el convenio que se tome con el ICE.

Igualmente indicar que la Sala Constitucional obviamente con carácter vinculante (ver voto 1999 - 05445), no solo ha reconocido la Autonomía Municipal, sino también la igualdad de las municipalidades ante las instituciones del estado, incluso ante el mismo Gobierno Central, al efecto ha dicho:

“Esta autonomía viene dada en directa relación con el carácter electoral y representativo de su Gobierno (Concejo y Alcalde) que se eligen cada cuatro años, y significa la capacidad de la municipalidad de fijarse sus políticas de acción y de inversión en forma independiente, y más específicamente, frente al Poder Ejecutivo y del partido gobernante...”

¿Por que planteamos lo anterior?

Así que trataré de esbozar algunas premisas fundamentales, para que se constituyan en el marco teórico que oriente las diferentes discusiones.

- 1- El NORTE de la Alcaldía Municipal y sus negociadores municipales es lograr la justa retribución para la comunidad de SIQUIRRES por el aporte del recurso hídrico en este proyecto (este justo reconocimiento será establecido entre ambas partes.)
- 2- Este NORTE se encuentra claramente definido tanto en el Plan de Desarrollo Cantonal, como en el programa de gobierno de la Alcaldía.
- 3- Este programa de gobierno contiene TRES DIRECTRICES o ejes temáticos que conforman la columna vertebral y son parte de la filosofía política de la Alcaldía de Siquirres.
 - a- LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
 - b- ESTIMULO Y PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA EDUCACIÓN COMO MOTORES DEL DESARROLLO.
 - c- CREACIÓN DE CONDICIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS, y PRIVADAS COMERCIALES E INDUSTRIALES (PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES) EN EL CANTÓN.

Como podrá notarse fácilmente, éstas son condiciones que a la ALCALDIA y al equipo de negociadores le son irrenunciables, no se pueden transgredir, pues son principios y éstos no se pactan, no se negocian por cuanto ello constituiría un serio quebranto con la LEY, pero más aún la valoraríamos como una traición a los ciudadanos del Cantón.

Así las cosas, los eventuales acuerdos a que puedan llegar las partes deben en lo fundamental cumplir con estos postulados esenciales pues ello sería garantía de que la administración municipal es fiel a su compromiso y está cumpliendo con el fomento **DEL EMPLEO, LA EQUIDAD, LA DISMINUCIÓN DE LA BRECHA SOCIAL, Y AL FACILITAMIENTO DEL ASCENSO SOCIAL DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES.**

CONFLICTO FUNDAMENTAL.

El ICE mediante la construcción del proyecto P H REVENTAZON con una inversión multimillonaria creará una obra que por una parte generará al ICE ingresos u utilidades extraordinarias por muchos años, por otra parte, LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTA PLANTA GENERARÁ GRANDES Y GRAVES PROBLEMAS AMBIENTALES, que solamente la

necesidad nacional de contar con energía limpia pueden justificar tal agresión ambiental; lo anterior se encuentra expresamente reconocido por el director del proyecto Luis Roberto Rodríguez cuando en la entrevista del martes 9 de diciembre del 2008 en el periódico "La Nación" así lo reconoce "*El proyecto tiene un gran impacto ambiental, pero también va a traer insumos empleo, infraestructura, caminos, Ebais, entre otras*"

El asunto entonces adquiere así, un doble carácter, pues, por una parte, son los recursos naturales, infraestructura y particularmente los hídricos del CANTÓN DE SIQUIRRES los que hacen posible la generación de esta energía limpia versus el proceso construcción y operación de la represa que genera grandes y graves impactos ambientales.

- a- APORTE DEL RECURSO HIDRICO. El punto aquí es si el ICE y el Gobierno Municipal pueden mediante el diálogo directo llegar a un acuerdo que evite el concurso de otras instancias retrasando así la pronta puesta en marcha del proyecto. Cosa que no desea ninguna de las partes, pero que en lo que al Gobierno Local compete esta implementación no puede darse a costa del sacrificio de los intereses de los siquirreños y esto constituye una posición irreductible.
- b- GRANDES IMPACTOS AMBIENTALES= COMPENSACIÓN, En este punto debemos comenzar; para poder entender la naturaleza del conflicto, por definir el termino compensar, el cual nos lo define la Real Academia de la Lengua Española como:

"Igualar en opuesto sentido el efecto de una cosa con el de otra". "Dar algo o hacer un beneficio en resarcimiento del daño, perjuicio o disgusto que se ha causado"

Con esta segunda acepción encontramos el verdadero significado del término en este caso en particular.

Consecuentemente con lo anterior es necesario compensar al cantón de SIQUIRRES por el grave daño que el desarrollo del proyecto causará a esa comunidad. El punto en discordia precisamente es, que la parte que causará o infringirá ese daño es quien lo califica, lo cuantifica y quien pretende ejecutarlo en el papel de JUEZ Y PARTE, sea el ICE en forma inconulta con la Municipalidad, en clara contravención a lo dispuesto en LA CONSTITUCION POLITICA Y EL CODIGO MUNICIPAL que establece que: "La municipalidad y los demás órganos y entes de la Administración Pública **DEBERÁN COORDINAR** sus acciones. Para tal efecto deberán comunicar, con la debida anticipación, las obras que proyecten ejecutar. (el subrayado no es del original) Y precisamente COORDINAR, tal y como nosotros lo entendemos, pero también la Real Academia de la Lengua Española lo entiende es "... **Concertar medios, esfuerzos, etc., para una acción común.**"

Más grave aún, es que el proceso anterior se ha realizado y realiza, no solo a espaldas del legítimo gobierno local, sino que se hace en evidente contraposición del plan de gobierno municipal y del plan de desarrollo del cantón, si no veamos porque:

- Empleo: Dice el Jefe del Proyecto que se crea, pero no dice que el mismo es perentorio, que producirá migraciones internas, con los consiguientes problemas sociales y que tiene el gravísimo inconveniente de no ser sostenible.
- Infraestructura: en lo fundamental ésta es intrínseca al desarrollo mismo del proyecto, lo que significa que si no hay proyecto no existe la necesidad de esa infraestructura, por lo que esta afirmación se constituye en un sofisma.
- Caminos: estos si bien es cierto son una necesidad, también lo es que son propiedad del gobierno local y que es su responsabilidad definir las prioridades de inversión de sus posibles recursos; por lo que la intervención en este caso por parte del ICE, al definir cuáles y cuantos no convienen, vulnera la independencia y soberanía de la MUNICIPALIDAD por antagonismo y por otra parte,

confisca de hecho su autonomía por protagonismo tal y como lo ha definido la SALA CONSTITUCIONAL en la Res: 1999-05445 de las catorce horas con treinta minutos del catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve.-

- Ebais: si los recursos se invierten por reparación de un daño causado al CANTÓN estos recursos son del cantón. Como se justificaría que sea el ICE quien disponga como gastarlos, y más grave gastarlos, en una responsabilidad que ni por asomo es responsabilidad del gobierno local, si no de otra institución del estado, como lo sería la C.C.S.S.

El resultado de lo anterior es que el ICE construye un edificio con las dimensiones perfectas, con los mejores materiales, solo tiene un “pequeño defecto” está construido sobre arenas movedizas.

Así las cosas, si las conversaciones no parten de esta realidad, de que el ICE ha subestimado al gobierno local, pues aún reconociendo que el Estudio de Impacto Ambiental ha sido confeccionado impecablemente desde el punto de vista técnico, también es cierto que contiene un pecado mortal desde su nacimiento. Pues el ICE – lamentamos decirlo – ha invadido las atribuciones que por mandato constitucional y legal le corresponden a la Municipalidad.

Concretamente, en su elaboración en la fase de diagnóstico la Institución fue realizando conjuntamente la promoción del proyecto, definiendo que era bueno y que era malo para el Cantón invadiendo la esfera de nuestras atribuciones. Si no se acepta esta realidad y en la mesa de discusión no se evalúan las alternativas de conciliar las necesidades de ambas instituciones a la luz de sus respectivas competencias, no existe posibilidad alguna de entendimiento.

Quizás sea conveniente citar el párrafo final de una nota anterior remitida a los representantes del ICE, donde les hicimos ver que si bien es cierto la suma de las partes no constituye el TODO por lo menos lo integra; *“Confío en que usted sabrá comprender nuestras inquietudes y transmitir las de la mejor manera a las instancias superiores del ICE, para que el proceso de diálogo que hemos iniciado sea lo más productivo posible, en beneficio del cantón de Siquirres, del ICE. Manteniendo el rumbo siempre en la dirección correcta, sabiendo que los personeros de ambas instituciones podemos tener distintos Jefes pero definitivamente nos cobijan los intereses de un mismo patrón, que resulta ser el Gobierno del país por delegación del soberano: el PUEBLO DE COSTA RICA”*

Lo anterior es de meridian importancia, a los efectos de no subestimar uno a la parte contraria, pues ambas defienden intereses legítimos, intereses patrios **Y NO HAY UNO MÁS LEGÍTIMO QUE EL OTRO**. Es ésta condición de **IGUALDAD** y no otra, la piedra angular, la base y el sustento de esta negociación. Al respecto la Sala Constitucional en el voto supra – citado ha dicho:

“ las relaciones de las municipalidades con los otros entes públicos, sólo pueden llevarse a cabo en un plano de igualdad, que den como resultado formas pactadas de coordinación, con exclusión de cualquier forma imperativa en detrimento de su autonomía, que permita sujetar a los entes corporativos a un esquema de coordinación sin su voluntad o contra ella...”

El respeto a la igualdad es condición sine qua non para lograr el objetivo perseguido y se torna muy difícil o quizá mejor dicho imposible, si uno de los dos asume el papel del amo.

Lo paradójico, es que por el contrario, el fiel cumplimiento y la potenciación de estas condiciones pueden lograr un resultado cuyos beneficios se aumenten exponencialmente tanto para las dos instituciones en particular, para los vecinos del Cantón, como para el país en general.

Estas condiciones o recursos por parte del ICE serian el CONOCIMIENTO, LA EXPERIENCIA, Y EL CAPITAL por parte de la Municipalidad de Siquirres, sería, SUS RECURSOS NATURALES, E INICIATIVA EMPRENDEDORA.

Finalmente reiterar, que en las condiciones de respeto a nuestra AUTONOMIA, a nuestras atribuciones legales y a la igualdad entre las partes, no escatimaremos esfuerzos para coadyuvar a la pronta realización del proyecto.

EDGAR CAMBRONERO HERRERA

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Presidenta Rios Myrie: Consulta al señor Alcalde ¿Cuánto tiempo tiene este Manifiesto de conocerse?

Alcalde Edgar Cambronero Herrera: Responde, Que casi tiene dos años de conocerse este manifiesto y que se ha comunicado al cantón atreves de internet y otros medios de comunicación.

Regidor Hernández Sáenz: Menciona que nada van a ir hacer al ICE el miércoles 04, si no hay una claridad del Convenio.

Auditor Interno Edgar Carvajal G: Le indica al Concejo que tienen que analizar bien el convenio que quiere realizar el ICE con la Municipalidad.

Alcalde Edgar Cambronero Herrera: Es tan simple porque el ICE no nos permite ser socios de ellos en este proyecto, si las Leyes del País son las mismas leyes que tenemos aquí.

Regidor Castillo Valverde: Tenemos claro lo del Convenio que ellos no se están comprometiendo con nada, pero tampoco hay que dejar de negociar, tenemos que ir, todos nosotros tenemos muy claro el norte para donde vamos, queremos lo mejor para nuestro Cantón.

SE TOMA NOTA.

**ARTÍCULO V ACUERDO: 100
INFORMES**

Se deja Constancia que para el día 04 de Agosto se realizara sesión extraordinaria para atender los informes del señor Alcalde y Modificaciones.

Presidenta Rios Myrie: Solicita al Concejo Municipal realizar una alteración del orden del día para ver primeramente mociones antes de asuntos varios.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE APRUEBA REALIZAR LA ALTERACIÓN DEL ORDEN PARA VER MOCIONES.

**ARTICULO VI ACUERDO: 101
MOCIONES**

1-Moción Presentada por el regidor Arturo Castillo Valverde la cual textualmente dice:

Concejo Municipal de Siquirres

Sesión Ordinaria 014

Fecha: 02-08-2010

Nombre regidor (a) Proponente: Mario Arturo Castillo Valverde

Moción de: **Propuesta a la Junta Protección Social**

Texto de la moción:

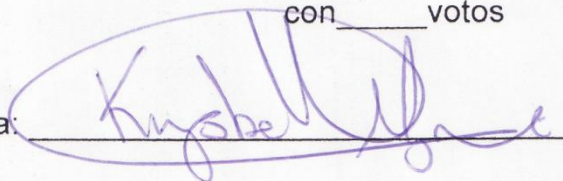
Que por estar celebrando el Próximo año el Centenario de nuestro Cantón mociono para solicitarle a la Junta de Protección Social que le dedique el sorteo de la Lotería Nacional correspondiente a la semana del Centenario a nuestro Cantón y si es posible se efectuó dicho sorteo en la Ciudad de Siquirres.

Firma del proponente: 

Aprobarla
con ____ votos

Rechazarla
con ____ votos

Firma del Presidente o Presidenta:



Presidenta Rios Mryrie: Pone en discusión la moción presentada por el señor regidor Arturo Castillo Valverde.

Regidor Umaña Ellis: Manifiesta que no solo es solicitar un sorteo para celebrar los 100 años del Cantón de Siquirres, sino que también tienen que formar una comisión permanente, realizar una sesión Solemne, porque si se queda para lo último después dicen que se les invita con poco tiempo, también buscar con las

empresas privadas la confección de un libro histórico del cantón, como también comento que se le debe ir agregando recursos al Presupuesto Ordinario para la celebración del Centenario.

Regidor Hernández Sáenz: Sé que voy a caer mal, pero si el compañero don Carlos Umaña, viene con esta moción desde hace cuatro años tratando de hacer conocer la moción, ¿ porque no se dio?; Que se tome un acuerdo para llevar a cabo una sesión solemne el día 29 de setiembre del 2011 e invitar al Concejo de Gobierno, se puede hacer, porque no hablar de 100 millones de colones para esa fecha, porque no tomamos esto en serio, vale la pena, siento que podemos hacer algo diferente para la celebración del Centenario del Cantón.

Alcalde Edgar Cambronero Herrera: Suena muy bonito que se tome del Presupuesto 100 millones para esta Celebración, pero de donde se van a coger estos recursos, tenemos el problema de la basura, tenemos que comprar un terreno para un relleno sanitario y otras cosas más, si ustedes me indican de donde se puede conseguir los recursos.

Regidora Quesada Murillo: Solo para recordarle señora Presidenta que tomar el acuerdo para el asueto del día 29 de Setiembre de este año, que hay que enviarlo con tiempo.

Alcalde Edgar Cambronero Herrera: Tendríamos que sentarnos con tiempo para ver que nos queda de recursos sanos para realizar esa actividad el próximo año.

Regidor Castillo Valverde: Se puede realizar a nivel de instituciones, organizarnos para llevar a cabo el Centenario del Cantón.

Regidor Ballestero Umaña: Me molesta que están discutiendo dos cosas lo de Don Carlos y lo de Arturo, cosa que yo no comparto; lo podemos hacer un solo paquete.

Presidenta Rios Myrie: Indica al regidor Ballestero que tiene dos minutos porque tiene que someter a votación la moción.

Regidor Ballestero Umaña: Cada vez que tengo uso de la palabra me la quitan, no me interesa el tiempo y aun no he terminado, me enfado porque me están diciendo que me calle, compañero Héctor Sáenz , tengo o no tengo mis cinco minutos, dígame los tengo o no.

Asesor Héctor Sáenz Aguilar: Según reglamento de sesiones si los tiene.

Regidor Ballestero Umaña: Entonces puedo hablar tengo mis cinco minutos, déjenme hablar, cada vez que quiero hacer uso de la palabra me los quitan.

Alcalde Edgar Cambronero Herrera: Para que los quite tiene que haber una justificación válida.

Presidenta Rios Myrie: Ya se la di, estamos contra tiempo.

Regidor Ballestero Umaña: Pero tengo mis cinco minutos señora presidenta, lo que quería decir es porque no se hace una sola moción para votarla.

Regidor Castillo Valverde: Precisamente es por eso que se pone a discusión la moción.

Presidenta Rios Myrie: Somete a votación la moción presentada por el señor Regidor Castillo Valverde como también adjuntarle a la moción invitar al Concejo de Gobierno a una sesión solemne el día 29 de setiembre 2011.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA LO SIGUIENTE QUE POR ESTAR CELEBRANDO EL PRÓXIMO 29 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2011 EL CENTENARIO DE NUESTRO CANTÓN SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL QUE LE DEDIQUE EL SORTEO DE LA LOTERÍA NACIONAL CORRESPONDIENTE A LA SEMANA DEL CENTENARIO A NUESTRO CANTÓN Y SI ES POSIBLE SE EFECTUÉ DICHO SORTEO EN LA CIUDAD DE SIQUIRRES. ASIMISMO SE ACUERDA SOLICITAR AL CONSEJO DE GOBIERNO UNA SESIÓN SOLEMNE PARA CELEBRAR EL CENTENARIO DE NUESTRO CANTÓN EL DÍA 29 DE SETIEMBRE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2- Moción presentada por la sindica Kattia Marín Carmona y acogida por los regidores Krysbell Rios Myrie, Arturo Castillo Valverde, Alexis Hernández Sáenz, Esmeralda Allen Mora que textualmente dice:

6 de Julio del 2010

Moción

Presentada por la sindica de El Cairo Kattia Marín Carmona



CONSIDERANDO

Que el Distrito de El Cairo cuenta con tres áreas municipales destinadas a parques, ubicadas en El Cairo centro, una de ellas con un área de 27.500 metros (2 hectáreas y tres cuartos) y no contamos con área para infraestructura, teniendo la posibilidad de construir las instalaciones del Colegio Científico de Limón en el Distrito.

PROPONGO

Que en el área de **2 hectáreas y tres cuartos**, se le dé el cambio de uso a 1 hectárea y tres cuartos destinados para construir, y la hectárea restante sea para parque.

ACOJEN LA MOCION
LOS REGIDORES

KRYSBELL RIOS MYRIE, ARTURO CASTILLO VALVERDE, ALEXIS HERNÁNDEZ SÁENZ, EMERALDA ALLEN MORA.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA ENVIAR LA MOCIÓN A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PARA UN ANÁLISIS PREVIO.

Presidenta Rios Myrie: Somete a votación solicitar al Ministro de Seguridad publica el Asueto para el día 29 de Setiembre 2010.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA GESTIONAR ANTE EL SEÑOR MINISTRO DE GOBERNACIÓN SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA EL DR. JOSE MARIA TIJERINO PACHECO EL ASUETO PARA LOS EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL DÍA 29 DE SETIEMBRE DE 2010, EN OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CANTONATO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**ARTÍCULO VII ACUERDO: 102
ASUNTOS VARIOS**

Se deja constancia que por falta de tiempo no se pudo ver asuntos varios.

SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA LEVANTO LA SESION.

PRESIDENTE

SECRETARIA